

el 26 de septiembre 2006.

La ampliación del detalle y condiciones de la enajenación por adjudicación directa serán facilitados en este Servicio de Recaudación.

Santander, 18 de mayo de 2006.—El jefe del Servicio de Recaudación, José A. Gómez Aldasoro.

06/6664

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Anuncio de segunda y tercera subasta pública para la enajenación del buque auxiliar de transporte de algas «Algatecsa Uno».

Por Resolución del consejero de Economía y Hacienda de fecha 10 de mayo de 2006, se ha dispuesto que se proceda a realizar la segunda y, en su caso, tercera subasta pública del BUQUE AUXILIAR de transporte de algas denominado "ALGATECSA UNO", inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya; asiento 370; diario 133; libro 96; sección de buques; folio 27; número 2866; adjudicado a la Comunidad Autónoma de Cantabria por Auto del Juzgado de 1ª instancia nº 1 de Santander, de fecha 15 de abril de 2004, en procedimiento de ejecución hipotecaria nº 209/2001.

En su cumplimiento, las subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Objeto: Enajenación del Buque Auxiliar de transporte de algas clase "T", de lista 4, denominado "ALGATECSA UNO", que tiene las siguientes características: eslora total 19,90 metros; eslora entre perpendiculares 16,80 metros; puntal de construcción 2,60 metros; manga de trazado, 6 metros; potencia de motor principal 2x190 CV. El casco está construido en acero naval calidad "A" y de acuerdo con las normas del Registro Español e Inspección de Buques. Inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya; asiento 370; diario 133; Libro 96, sección de buques; folio 27; número 2866.

Se encuentra amarrado en el Puerto de San Vicente de la Barquera.

Lugar, día y hora: La subasta se celebrará a las 11 horas del día 5 de julio de 2006, en la sala de reuniones de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la 4ª planta del inmueble señalado con el nº 9 de la C/ Hernán Cortés, ("Edificio Macho"), en Santander.

Capacidad: Podrán tomar parte en la subasta las personas naturales y jurídicas españolas y extranjeras, que con plena capacidad jurídica y de obrar la tengan para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y en particular para el contrato de compraventa.

Tipo: La cantidad que ha de servir como tipo para las subastas está fijada en VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS (25.500 euros), tanto para la segunda como, en su caso, para la tercera.

Fianza: para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir, ante la mesa, antes de comenzar el acto, una fianza del 20 % del tipo, es decir, CINCOMIL CIENTO EUROS (5.100 euros), en metálico o acreditar que se ha depositado dicha cantidad en la Dirección general de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a disposición del Servicio de Patrimonio.

Mesa: La mesa estará presidida por el Jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio o persona en quien delegue. Serán vocales:

a) Un Letrado de la Dirección General del Servicio Jurídico.

b) Un Interventor Delegado.

c) Un funcionario del Servicio de Administración General de Patrimonio, que actuará como Secretario con voz y voto.

Del Acto de la Subasta: La subasta se realizará al alza por el procedimiento de "Puja a la Llana" variando las pujas de quinientos en quinientos euros.

En el momento que dejen de hacerse ofertas, el presi-

dente de la mesa declarará adjudicatario provisional al licitador que haya hecho la puja más elevada.

Gastos: Los gastos derivados de la formalización del contrato de compraventa, de los tributos que graven la transmisión, y de la inscripción del buque enajenado a nombre del adquiriente en los registros que proceda, serán por cuenta del adjudicatario.

Información: En el Servicio de Administración General de Patrimonio del Gobierno de Cantabria, en Santander, C/ Hernán Cortés, 9 (Edificio "Macho"), 5ª planta; teléfonos de contacto 942 20 75 34 y 942 20 75 17; en días laborales de 9 a 14 horas; correo electrónico: valledel_e@gobcantabria.es.

Santander, 17 de mayo de 2006.—El secretario general de Economía y Hacienda, Ricardo de Andrés Mozo.

06/6677

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2006.

Confeccionado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria el padrón del impuesto sobre actividades económicas de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio de 2006, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Ramales de la Victoria, 18 de mayo de 2006.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

06/6816

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2006.

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria la matrícula del censo de contribuyentes de este Ayuntamiento, obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas y del censo de no obligados al pago del citado Impuesto, correspondiente al ejercicio 2006, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de su examen y posibles reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 3 del Real Decreto 242/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Santiurde de Reinosa, 18 de mayo de 2006.—La alcaldesa, Mª del Mar Múgica Fernández.

06/6805

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/34/2006 de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización por las Corporaciones locales de Cantabria de enseñanzas en el marco de la educación para las personas adultas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación incluye, como uno de los principios en que se inspira el sistema educativo español, la concepción de la educación como un proceso permanente, cuyo valor se extiende a lo largo de toda la vida.

Igualmente, en su artículo 66 establece, como objetivo de la educación de personas adultas, ofrecer a todos los